



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, treinta y uno (31) de agosto de 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto niega seguir adelante con la ejecución
Radicado	08634408900120220011600
Demandante	Sindy Rosa Calvo Ruiz
Demandado	Javier Enrique Meriño Jiménez

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que se la parte demandante solicitó seguir adelante con la ejecución. Sírvasse proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante aporta constancia del envío de la notificación personal electrónica al demandado Javier Enrique Meriño Jiménez,

No obstante, no existe constancia de que se haya recepcionado el mensaje de datos o el acceso del destinatario al mensaje, de conformidad a lo establecido en la Ley 2213 del 2022.

En ese orden, no procede seguir adelante con la ejecución, pues la parte demandada

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

aún no se ha notificado en debida forma del auto que libró mandamiento de pago.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. NEGAR** seguir adelante con la ejecución, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4251add07ccd31e2680e8bf6373ee761502c1f9695551d0d9e9a3d58e18e84af**

Documento generado en 31/08/2022 03:22:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia